

Bucaramanga

CDMB\_13525

135ET24m5:43

Señor(a):  
**DENUNCIANTE ANÓNIMO**  
Lebrija, Santander.

**Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No 13004 de 2024.**

Cordial saludo;

En atención al radicado del asunto, mediante el cual denuncia *“movimientos de tierra que están dañando una quebrada donde se abastece de agua más de 200 familias (...)”*, nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 23 de agosto de 2024, en la vereda Puyana del municipio de Lebrija, sitio georreferenciado con coordenadas **N:** 7°08'56.82" y **E:** -73°12'12.75" evidenciando lo siguiente:

- Se llegó al sitio objeto de la denuncia, donde se evidenció movimiento de tierra aparentemente realizada por maquinaria amarilla en un área alrededor de 8000 m<sup>2</sup>. La intervención se realizó a 20 metros aproximadamente de la fuente hídrica innominada identificada con código 140150702.
- Adicionalmente, la intervención presuntamente se ha realizado desde el año anterior, removiendo la capa vegetal que allí se encontraba. La tierra removida por la actividad en el lugar fue acumulada en la parte baja del predio, cerca de la fuente hídrica mencionada anteriormente, lo que ha generado el arrastre de esta tierra hacia la quebrada provocando la presencia de barro en la misma, también se hallaron residuos de combustible fósil en el recurso hídrico.
- Al momento de la visita, no se encontraba ninguna persona en el lugar, por lo que no fue posible ingresar al predio mencionado. Dentro del mismo se observó una caseta deshabitada

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co





De conformidad con las coordenadas tomadas en campo, se realizó consulta con la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que los puntos georreferenciados en campo están ubicados dentro del predio identificado con cédula catastral: **00-00-0003-0558-000**.

De igual manera, se determinó que según la Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija, los puntos de intervención se encuentran en un área categorizada como **Bosques Relictuales**, cuyas áreas se consideran de especial interés para su

conservación.

En este sentido hacemos claridad que el movimiento de tierra que se realiza dentro del predio que hace parte del ordenamiento para el caso particular del municipio de Lebrija corresponde a la alcaldía municipal determinar si hay una infracción o un incumplimiento de lo contemplado dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1203 de 2017, artículo 14, que modifica el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda Ciudad y Territorio, el cual advierte que la “... Competencia del Control Urbano corresponde a los Alcaldes Municipales o Distritales por conducto de los Inspectores de Policía Rurales, Urbanos y Corregidor...”.

Por lo expuesto y con el fin de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, garantizando su desarrollo sostenible y por ende la conservación de los recursos naturales, la CDMB como Autoridad Ambiental **REQUIERE** a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LEBRIJA para que verifique si se está dando cumplimiento a la licencia de Parcelación en suelo rural No. 68-406-102-15.12.0262 y a los señores NATHALY JOHANNA MANTILLA LARA, ANDERSON FABIAN PRADILLA DIAZ, TIBISAY QUICENO MARIN Y CONSTRULAMINAS Y ACEROS S.A.S. en calidad de responsables de las actividades efectuadas en el predio.

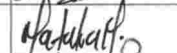
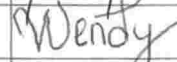
Con lo anterior damos respuesta a su comunicación y agradecemos su compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente y estaremos atentos a cualquier denuncia, queja y/o requerimiento que se interponga por intervención a los recursos naturales y al medio ambiente.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co).

Atentamente,



**CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA**  
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Proyectó y revisó aspectos técnicos	Cristhian Andrés Parrado Arenas	Tecnólogo en Recursos Ambientales Contratista SEYCA –GEA	
Apoyó	Natalia Camila Moreno Aza	Practicante Ingeniería CIVIL SEYCA – GEA	 
	Wendy Yureni Acevedo Garcia	Practicante Tecnología en Recursos Ambientales SEYCA - GEA	
Revisó	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co)

